

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

[Contiene Reglamentos de Graduación, Seminario I y II, Guías Metodológicas, Procedimientos y Formularios]

[Documento Elaborado por Comité de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en diciembre de 2008 y aprobado con ajustes por Consejo Facultativo de la Facultad de Ciencias Económicas en fecha de 24 de Junio de 2008]

Ingeniería Comercial

Contenido

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN	1
TITULO I	1
DISPOSICIONES GENERALES	1
CAPITULO II.....	3
RELACION CON LA MATERIA DE SEMINARIO II.....	3
TITULO II	4
MODALIDADES DE GRADUACIÓN TESIS DE GRADO Y PROYECTO DE GRADO	4
CAPITULO I.....	4
DE LA ELABORACION DE LA TESIS Y DEL PROYECTO DE GRADO.....	4
CAPITULO II.....	4
DE LA EVALUACION DE LA TESIS Y PROYECTO DE GRADO.....	4
TITULO III	7
MODALIDADES DE GRADUACIÓN TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO	7
CAPITULO I.....	7
DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO.....	7
CAPITULO II.....	7
DE LA ELABORACION DE TRABAJO DIRIGIDO E INTERANDO.....	7
CAPITULO III.....	8
DE LA PRESENTACION Y DEFENSA FINAL DEL TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO... 8	8
TITULO IV	10
MODALIDAD DE GRADUACIÓN EXAMEN DE GRADO	10
CAPITULO I.....	10
DISPOSICIONES GENERALES.....	10
CAPITULO II.....	10
DEL PROCEDIMIENTO PREVIO.....	10
CAPITULO III.....	11
DE LOS TRIBUNALES Y SU FUNCIONAMIENTO.....	11
CAPITULO IV.....	12
DE LA EVALUACION Y CALIFICACION.....	12
TITULO V	14
MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA	14
CAPITULO I.....	14
DISPOSICIONES GENERALES.....	14
CAPITULO II.....	14
DE LOS REQUISITOS.....	14
CAPITULO III.....	14
DISPOSICION FINAL.....	14
PROCEDIMIENTO REGLAMENTO DE GRADUACION.....	15
REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA DE SEMINARIO I	17
CAPITULO I.....	17
NATURALEZA Y PROPOSITOS DE LA ASIGNATURA.....	17
CAPITULO II.....	17
DE LOS REQUISITOS.....	17
CAPITULO III.....	18
DE LA ORGANIZACIÓN.....	18
CAPITULO IV.....	19
DE LA ELABORACION.....	19

CAPITULO V	21
DE LA SELECCIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE GRADO	21
CAPITULO VI.....	22
DE LA EVALUACION	22
CAPITULO VII	22
DEL BANCO DE TEMAS	22
PROCEDIMIENTO SEMINARIO I.....	23
REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA DE SEMINARIO II	25
CAPITULO I.....	25
NATURALEZA Y PROPOSITOS DE LA ASIGNATURA	25
CAPITULO II	26
DE LOS REQUISITOS	26
CAPITULO III.....	26
DE LA ORGANIZACIÓN	26
CAPITULO IV.....	28
DE LA ELABORACION	28
CAPITULO V	28
DE LA EVALUACION	28
PROCEDIMIENTO SEMINARIO II	¡Error! Marcador no definido.

CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL

REGLAMENTO DE GRADUACIÓN

TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

CAPITULO I DE LAS MODALIDADES DE GRADUACIÓN

Art.1. Las modalidades de graduación vigentes en la Carrera de Ingeniería Comercial concordantes con el de la Universidad Boliviana son:

- Graduación por excelencia.
- Exámenes de grado
- Tesis de grado
- Proyecto de Grado
- Trabajo dirigido
- Internado.

Art. 2. Las modalidades de graduación establecidas en el artículo precedente para la obtención del Título de Licenciado/a en Ingeniería Comercial estarán en sujeción a las normas generales y específicas que establece el presente Reglamento, en concordancia con las disposiciones de los artículos 51 al 57 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, de los artículos 61 al 68 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, de los artículos 2,3,4,5 y 6 del Reglamento General de Títulos vigentes en la Universidad Boliviana.

Art. 3. Es requisito indispensable para la obtención del Diploma Académico correspondiente a la Licenciatura en Ingeniería Comercial, cumplir con una de las siguientes modalidades:

- a) Con los requisitos para La Graduación por Excelencia,
- b) Aprobar los Exámenes de Grado
- c) Realizar y aprobar trabajos de investigación en una de las siguientes modalidades: Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido e Internado, monitoreados por la asignatura Seminario II.

Art. 4. Caracterización de las modalidades de graduación¹:

Graduación por excelencia. Modalidad que exige a los estudiantes sobresalientes, de someterse a otros Tipos o Modalidades de Graduación, estos voluntariamente se adscriben a este Tipo de Graduación. La Graduación por Excelencia exige una valoración cuantitativa del

¹ En base al documento del X Congreso Nacional de Universidades(del 26 al 30 de mayo de 2003)

rendimiento académico del estudiante en el curso de su formación. El Rendimiento Académico, es evaluado en función al aprovechamiento académico expresado en indicadores cuantitativos obtenido por el estudiante durante su permanencia en el programa de formación a nivel de licenciatura.

Esta modalidad otorga el grado académico en forma directa, al alumno cuyo rendimiento académico es calificado de excelente durante todo su historial académico curricular.

Exámenes de grado. Es la valoración de la formación académica global del estudiante, a través de pruebas de exploración del conocimiento que se adquiere en la Carrera. En el caso de la CIC corresponde al Examen de contenidos, que son Pruebas orales de los conocimientos teórico-prácticos adquiridos por el estudiante en el curso de la carrera, este examen se fundamenta en los programas y contenidos de los planes de estudio.

Tesis de grado. Es un trabajo de investigación, que cumple con exigencias de metodología científica, a objeto de conocer y dar soluciones y respuesta a un problema, planteando alternativas aplicables o proponiendo soluciones prácticas y/o teóricas.

Proyecto de Grado. Trabajo de investigación cuyo propósito es el diseño y programación de actividades y operaciones económico, financieras, administrativas y comerciales para una organización pública o privada, con la finalidad de establecer su viabilidad y factibilidad desde el punto de vista técnico y ecofinanciero y/o social.

Trabajo Dirigido. Consiste en trabajos prácticos desarrollados en instituciones, que son supervisados, fiscalizados y evaluados por profesionales en calidad de asesores o guías miembros de la misma. Actividad investigativa con rigor científico, cuyo propósito es la solución de un problema gerencial y/o de comercialización, propuesto por una organización (institución), que se desarrolla bajo el seguimiento de un asesor docente (de la carrera) y un funcionario con formación inherente a la carrera de la institución o empresa con la que se ha firmado previamente convenio.

Internado. Es la práctica laboral e investigativa realizada en instituciones del campo profesional, en la que el estudiante pone a prueba sus conocimientos profesionales por un tiempo mínimo de seis meses de acuerdo a horario a ser convenido, al término del cual el estudiante deberá presentar y defender un informe sobre las actividades desarrolladas, identificando y proponiendo soluciones a un problema determinado.

CAPITULO II

RELACION CON LA MATERIA DE SEMINARIO II

Art. 5. La Materia de Seminario II es una asignatura de culminación del trabajo de investigación (tesis o proyecto de grado) aprobado previamente en la materia de Seminario I, y como asignatura de apoyo a las modalidades de Internado y Trabajo Dirigido siempre y cuando los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para cada modalidad.

Art. 6. La finalidad de la asignatura Seminario II, es el desarrollo, por parte del estudiante, de trabajos de investigación dentro de las siguiente modalidades:

- ✓ Tesis de Grado
- ✓ Proyecto de Grado
- ✓ Trabajo Dirigido
- ✓ Internado

Art. 7. Concluido el plan de estudios, constatada la situación a través de la presentación de toda la documentación que permite al estudiante habilitarse para realizar la defensa formal ante tribunal, en cualquiera de las cuatro modalidades especificadas en el Art.3, inciso c), deberá de manera individual defender y aprobar su trabajo para optar el título de Licenciado(a) en Ingeniería Comercial, una vez cumplidos todos los requisitos formales.

Art. 8. Los alumnos que se acojan a cualquier modalidad de Graduación, deberán aprobar la asignatura Seminario II que tiene carácter curricular.

TITULO II

MODALIDADES DE GRADUACIÓN TESIS DE GRADO Y **PROYECTO DE GRADO**

CAPITULO I

DE LA ELABORACION DE LA TESIS Y DEL PROYECTO DE GRADO

Art. 9. Los temas aprobados en el ámbito de la materia de Seminario II, tendrán una vigencia de dos años computables a partir de la culminación del plan de estudios por el estudiante, al cabo del cual el tema o su contenido podrá ser desarrollado por otros estudiantes.

Art. 10. La elaboración de los trabajos de investigación en la asignatura Seminario II, así como los ajustes y complementaciones para la presentación ante tribunal formal se debe realizar en el marco de las guías metodológicas disponibles, tanto para tesis de grado como para proyecto de grado.

Art. 11. El seguimiento y tutoría en la elaboración del trabajo de investigación está a cargo de los docentes de la asignatura de Seminario II, y en su caso cuando así se requiera, con el correspondiente apoyo del tutor guía asignado al estudiante, quienes deberán precisar los requisitos, alcance, contenidos y profundidad del tema. Asimismo, facilitarán el apoyo metodológico necesario en las diferentes actividades, complementadas con una Guía Metodológica diseñada para el efecto.

CAPITULO II

DE LA EVALUACION DE LA TESIS Y PROYECTO DE GRADO

Art. 12. Considerando la calificación final de la asignatura Seminario II, el estudiante podrá presentar ante Dirección de Carrera su trabajo definitivo para la evaluación posterior por tribunal competente, acompañando el formulario de evaluación de la materia de Seminario II.

Art. 13. En el caso de que el/a Universitario/a considere necesario ajustar o reorientar su trabajo elaborado en la materia de Seminario II, podrá continuar con el mismo trabajo de investigación, previa autorización por Dirección o, en su caso, presentar un perfil de otro de tema de investigación para su aprobación y elaboración del mismo bajo la guía de un tutor designado por Dirección en sujeción a lo dispuesto en el presente reglamento.

Art. 14. Para el trámite de evaluación y defensa de la Tesis o Proyecto de Grado, es requisito indispensable la presentación a la Dirección de Carrera, de los siguientes documentos:

- Solicitud escrita de designación de tribunal de tesis o proyecto.
- Carnet Universitario,

- Certificado de Conclusión de Estudios,
- Certificado de Calificaciones de los cinco cursos,
- Informe del docente de trabajo de grado y/o del tutor del trabajo.
- Otros especificados en normativa vigente.
- Tres ejemplares de la tesis o proyecto de grado en formato establecido.

Art. 15. La Dirección de Carrera conformará los respectivos Tribunales para la evaluación de los trabajos de graduación, de acuerdo a cronograma previsto.

Art. 16. El tribunal calificador, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados a partir de la recepción del documento) deberá reunirse para evaluar el documento, si no hubiesen observaciones fijará fecha y hora de defensa, o en su caso, efecturá las observaciones que considere necesarias, estableciendo plazo para la solución de las mismas; al cabo del cual, determinará fecha y hora de defensa o, en su caso, rechazará el trabajo si las observaciones no fueron resueltas, debiendo el postulante optar por otra modalidad.

Art. 17. El plazo máximo que el tribunal puede asignar para efectuar correcciones, ajustes o complementaciones a los trabajos, es de 60 días calendario.

Art. 18. En caso de que el estudiante no cumpla con el plazo establecido por el tribunal para la corrección, ajustes o complementaciones, su trabajo será automáticamente rechazado.

Art. 19. Si se comprueba anomalía (plagio, uso de otro trabajo de investigación desarrollado para otros fines u otros actos ilegales) en la investigación, el trabajo puede ser reprobado en forma definitiva en primera instancia la que debe ser demostrada y registrada con el argumento respectivo que respalda el rechazo.

Art. 20. La autorización de la defensa oral implica la suficiencias del trabajo, el mismo que será evaluado y calificado en la instancia respectiva dibiendo el tribunal hacer conocer a Dirección la calificación para notificación del postulante. La evaluación se desarrollará según la siguiente escala de valores:

• Presentación hasta	5 puntos
• Estructura hasta	10 puntos
• Contenido creativo hasta	25 puntos
• Reflexiones críticas hasta	10 puntos
TOTAL CALIFICACIÓN TRABAJO	50 PUNTOS

Art. 21. La defensa se desarrollará en acto público, y tendrá un tiempo de duración de 30 minutos como mínimo y 1 hora como máximo.

Art. 22. Terminada la defensa oral, el tribunal procederá a evaluar la misma, en base a la siguiente escala de valores:

- Grado de claridad en la exposición hasta 10 puntos

• Nivel de dominio del tema hasta	15 puntos
• Defensa crítica y argumentos hasta	25 puntos.
TOTAL CALIFICACIÓN DEFENSA	50 PUNTOS

Art. 23. La calificación final del trabajo de grado, resultará de la suma de puntos correspondientes al trabajo y a la defensa oral, cuya nota tendrá carácter definitivo e irrevisable, la misma que si es igual o mayor a 51 puntos, significará la aprobación del trabajo de grado que habilita al estudiante para obtener la Licenciatura en Ingeniería Comercial.

Art. 24. La reprobación en la defensa de Tesis o Proyecto, habilita al estudiante a elegir **otra modalidad de graduación por una sola vez.**

Art. 25. En sujeción al art. anterior, el estudiante reprobado deberá presentar a Dirección, un perfil de otro tema de investigación para su aprobación y elaboración del mismo bajo la guía de un tutor designado por Dirección. En caso de elegir las modalidades de Trabajo Dirigido, Internado o Exámenes de Grado, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

TITULO III MODALIDADES DE GRADUACIÓN TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

CAPITULO I DE LA ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

Art. 26. Para el desarrollo del trabajo de investigación en las modalidades **de trabajo dirigido e internado**, en la materia de Seminario II, la Dirección de carrera y el Centro de Investigaciones deberán relacionarse y firmar convenios interinstitucionales con empresas e instituciones del Departamento a fin de lograr las condiciones necesarias y suficientes para que el universitario realice la práctica laboral en el campo de acción de la Ingeniería Comercial.

Art. 27. Para optar a la modalidad de **internado o trabajo dirigido** se priorizará en base a los mejores promedios obtenidos por los postulantes.

Art. 28. La entidad patrocinadora, a través de sus reparticiones competentes y con su metodología institucional establecida identificará los temas de su interés, así como los ámbitos de acción en las que los estudiantes desarrollarán el **trabajo dirigido o internado** .

Art. 29. Los estudiantes seleccionados en dichas modalidades determinarán el contenido y alcance del trabajo, compatibilizando los requerimientos de la institución, con los requisitos académicos propios de un trabajo de investigación. Esta labor debe ser realizada con el seguimiento y control del docente de la asignatura de Seminario II y, en su caso, un docente tutor designado específicamente por Dirección de Carrera.

CAPITULO II DE LA ELABORACION DE TRABAJO DIRIGIDO E INTERANDO

Art. 30. Una vez aprobados los temas de los alumnos seleccionados, la Dirección y el Centro de Investigaciones, con la participación de la entidad patrocinadora procederán a la designación del asesor por la institución y el docente de Seminario II correspondiente, para iniciar y desarrollar el trabajo.

Art. 31. El postulante procederá a la elaboración del trabajo de investigación y el informe de práctica laboral correspondiente en función a los reglamentos y guías metodológicas vigentes en la Carrera, para cada modalidad.

Art. 32. El docente de Seminario II, debe realizar el seguimiento y control directo a los alumnos asignados. Este seguimiento y control se efectuará de forma periódica.

Art. 33. A la conclusión del trabajo, la institución patrocinadora enviará a la Dirección y al docente de Seminario II, un informe final que contenga una

evaluación cuantitativa y cualitativa sobre el rendimiento del estudiante y la contribución del **trabajo dirigido o internado** a la institución.

Art. 34. El **trabajo de internado comprende** el informe de práctica laboral e informe de práctica investigativa, que deberá estar apoyado por el docente de Seminario II, sobre la base de los informes emitidos por la institución patrocinadora.

Art. 35. El **trabajo dirigido** se elaborara, en el marco de las guías metodológicas vigentes en la Carrera.

Art. 36. Una vez concluido y aprobado el trabajo en el ámbito de la materia de Seminario II (en concordancia con su reglamento vigente) y , con el informe de la institución patrocinadora, será presentado en tres ejemplares a Dirección de Carrera, para la posterior designación del tribunal encargado de su evaluación.

CAPITULO III DE LA PRESENTACION Y DEFENSA FINAL DEL TRABAJO DIRIGIDO E INTERNADO

Art. 37. Para la evaluación y defensa final del trabajo dirigido o informe de internado, es requisito indispensable la presentación de los siguientes documentos a Dirección de Carrera:

- Solicitud escrita para la conformación del tribunal evaluador.
- Carnet universitario.
- Certificado de Calificaciones hasta quinto curso.
- Informe del docente de trabajo de grado y/o del tutor del trabajo.
- Informe y evaluación de la institución patrocinadora.
- Tres ejemplares del informe del trabajo en formato establecido.

Art. 38. Dentro de los plazos previstos para la presentación y defensa de los trabajos en estas modalidades, la Dirección de Carrera conformará los respectivos tribunales.

Art. 39. El tribunal calificador, en un plazo máximo de 15 días hábiles (contados a partir de la recepción del documento) deberá reunirse para evaluar el documento, si no hubiesen observaciones fijará fecha y hora de defensa, o en su caso, efectuará las observaciones que considere necesarias, estableciendo plazo para la solución de las mismas; al cabo del cual, determinará fecha y hora de defensa o, en su caso, rechazará el trabajo si las observaciones no fueron resueltas, debiendo el postulante optar por otra modalidad.

Art. 40. El plazo máximo que el tribunal puede asignar para efectuar correcciones, ajustes o complementaciones a los trabajos, es de 60 días calendario.

Art. 41. En caso de que el estudiante no cumpla con el plazo establecido por el tribunal para la corrección, ajustes o complementaciones, su trabajo será automáticamente rechazado.

Art. 42. La autorización de la defensa oral implica la suficiencia del trabajo, el mismo que será evaluado y calificado en la instancia respectiva dibiendo el tribunal hacer conocer a Dirección la calificación para notificación del postulante. La evaluación se desarrollará según la siguiente escala de valores:

- Presentación hasta 5 puntos.
- Evaluación Institucional 15 puntos
- Contenido creativo hasta 20 puntos
- Reflexiones críticas hasta 10 puntos
- TOTAL CALIFICACIÓN INFORME 50 PUNTOS

Art. 43. La defensa se desarrollará en acto público, y tendrá un tiempo de duración de 30 minutos como mínimo y 1 hora como máximo.

Art. 44. Terminada la defensa oral, el tribunal procederá a evaluar la misma, en base a la siguiente escala de valores:

- Claridad en la exposición hasta 10 puntos
- Dominio del tema hasta 15 puntos
- Defensa crítica hasta 25 puntos.
- TOTAL CALIFICACIÓN DEFENSA 50 PUNTOS

Art. 45. La calificación final del trabajo de grado, resultará de la suma de puntos correspondientes al trabajo y a la defensa oral, cuya nota tendrá carácter definitivo e irrevisible, la misma que si es igual o mayor a 51 puntos, significará la aprobación del trabajo de grado que habilita al estudiante para obtener la Licenciatura en Ingeniería Comercial.

Art. 46. La reprobación en la defensa del trabajo dirigido o internado, habilita al estudiante a **otras modalidades de graduación por una sola vez.**

Art. 47. En sujeción al art anterior el estudiante, en caso de elegir las modalidades de tesis y proyecto de grado deberá presentar a Dirección, un perfil de un tema de investigación para su aprobación y elaboración del mismo bajo la guía de un tutor designado por Dirección. En caso de elegir la modalidad Exámenes de Grado, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el presente reglamento.

TITULO IV MODALIDAD DE GRADUACIÓN EXAMEN DE GRADO

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Art. 48. El examen de grado consiste en una actividad académica, en la cual se efectúa una valoración de la formación académica integral del alumno, a través de pruebas técnicas que tienen carácter problémico, donde se evalúan los conocimientos y habilidades que adquirió en la Carrera.

Art. 49. Dentro de los 15 días anteriores a la fecha del primer y segundo exámenes de materias básicas y de especialidad respectivamente, el postulante deberá presentar a la Dirección de Carrera una solicitud escrita para la conformación del tribunal y la fijación de hora para la recepción del examen, acompañando la siguiente documentación

- Solicitud escrita para la conformación del tribunal evaluador.
- Carnet universitario.
- Certificado de Calificaciones hasta quinto curso.

Art. 50. El Director de la Carrera en conocimiento de la solicitud, verificará el cumplimiento de los requisitos, haciendo conocer al postulante el día y hora para la recepción de los exámenes correspondientes, de acuerdo a cronograma establecido.

CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO PREVIO

Art. 51. A efectos de recibir los Exámenes de Grado se establecerán tres turnos dentro de cada gestión académica, con una duración de cuatro semanas calendario cada uno. En cada una de las semanas se habilitará rotatoriamente un día para la recepción de cada uno de los grupos de materias establecidas en los Artículos siguientes del presente Reglamento.

Art. 52. Los exámenes de Grado versarán sobre las materias del Area Empresarial, Comercial y Gerencia de Negocios correspondiente al curriculum de la Carrera, las que están distribuidas en los dos grupos siguientes:

- a) Grupo de asignaturas básicas.
- b) Grupo de asignaturas de especialidad.

Art. 53. El grupo de asignaturas básicas, que son el motivo del examen obligatorio, comprende las asignaturas de:

- Administración General
- Microeconomía I, Microeconomía II
- Macroeconomía
- Mercadotecnia I y Mercadotecnia II

Art. 54. Las asignaturas del grupo de especialidad están distribuidas en cuatro sub-grupos de acuerdo al siguiente detalle:

Sub-grupo 1: Administración de Operaciones
Contabilidad de Gestión
Ingeniería Financiera

Sub-grupo 2: Investigación de Mercados
Gestión de Mezcla de Promoción
Políticas de Precio
Comercio Internacional

Sub-grupo 3: Ingeniería Económica.
Proyectos
Administración de Ventas
Marketing Social

Sub-grupo 4: Marketing Estratégico
Plan de Negocios
Auditoría de Marketing
Gerencia Operativa

Art. 55. Es requisito para solicitar la recepción del Examen correspondiente al grupo de materias de especialidad, haber aprobado el examen del grupo de materias básicas.

Art. 56. Para el grupo de materias de especialidad, el postulante sorteará en acto público, bajo la tuición del Director de Carrera, con 72 horas de anticipación a la fecha fijada para la recepción del examen, uno de los cuatro sub-grupos detallados en el Art.54, debiendo abarcar todas las asignaturas del respectivo Sub-grupo.

Art. 57. Los tribunales receptores de los Exámenes de Grado, estarán compuestos por los docentes que regentan las materias motivo del examen y excepcionalmente por docentes de materias afines, debiendo ser notificados por escrito, por lo menos con 48 horas de anticipación a la realización de la prueba. Se nombrará presidente del tribunal, al docente titular y/o más antiguo.

CAPITULO III DE LOS TRIBUNALES Y SU FUNCIONAMIENTO

Art. 58. Los tribunales no podrán funcionar sin la concurrencia de la totalidad de sus miembros. La falta de cualquier miembro del Tribunal será sancionada de acuerdo a Reglamento, salvo solicitud expresa de licencia por lo menos con 24

horas de anticipación y motivada por causa de fuerza mayor debidamente probada, en cuyo caso el Director de la Carrera designará al profesor suplente.

Art. 59. Si por motivos de fuerza mayor, el tribunal no pudiera instalarse, su funcionamiento se postergará, para el primer examen, por un lapso máximo de 24 horas y, para el segundo, se postergará por 72 horas y se realizará un nuevo sorteo del Sub-grupo, considerando lo previsto en el Art. 56 del presente Reglamento.

Art. 60. Instalado el Tribunal, se procederá a la recepción de la prueba que deberá ser necesariamente oral y versará sobre los programas vigentes respectivos.

Art. 61. En cada una de las asignaturas, el postulante podrá sortear dos temas, los que deberán ser conocidos por el Tribunal examinador. De ellos el postulante escogerá uno, que será desarrollado según el programa analítico a que hace referencia al Artículo anterior.

Art. 62. La exposición y debate del examen tendrá una duración mínima de 20 minutos, durante los cuales el postulante desarrollará el contenido correspondiente al tema escogido por él.

CAPITULO IV DE LA EVALUACION Y CALIFICACION

Art. 63. La calificación del Examen de Grado se realizará sobre la base de la exposición del tema, los conceptos enunciados y el dominio del tema. Cada miembro del Tribunal emitirá una calificación, de cuyo promedio resultará la nota final, la misma que será definitiva e irrevisable, debiendo registrarse en el respectivo Libro de Actas.

Art. 64. La evaluación de los Exámenes de Grado en ambos grupos de materias obedecerá a la siguiente escala:

a) La escala de valores que se aplicará en la calificación individual de cada uno de los miembros del tribunal, fluctuará entre 1 a 100 puntos, cuyo promedio resultante será el que figure en el libro respectivo.

b) La apreciación cuantitativa y cualitativa de esta nota final, será la siguiente:

Menos de 51 puntos	Reprobado
De 51 a 60 puntos	Suficiente
De 61 a 75 puntos	Bueno
De 76 a 90 puntos	Muy Bueno
De 91 a 100 puntos	Excelente

Art. 65. a) La reprobación del postulante en cualquiera de los dos grupos de materias, le facultará a pedir nuevo examen para el siguiente turno.

b) El postulante que repruebe por segunda vez en el Examen de Grado, tendrá la alternativa de elaborar Tesis de Grado o Proyecto de Grado como última forma de alcanzar el nivel de Licenciatura.

Art. 66. En caso de que el postulante hubiera sido reprobado anteriormente en cualquiera de las modalidades de Grado y haya tomado como alternativa el rendir Exámenes de Grado mereciendo también reprobación en todas las instancias previstas en el artículo anterior, perderá todo derecho a la profesionalización en el nivel de licenciatura en las seis modalidades de graduación. Quedando como última alternativa de graduación el Programa de Graduación de Antiguos Egresados.

TITULO V

MODALIDAD DE GRADUACIÓN POR EXCELENCIA

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 67. La excelencia académica para la obtención del Título de Licenciado en Ingeniería Comercial estará en sujeción a las normas que establece el presente Reglamento, que ha sido elaborado en concordancia con las disposiciones de los artículos 51 al 57 del Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, de los artículos 61 al 68 del Reglamento del Régimen Estudiantil de la Universidad Boliviana, de los artículos 2,3,4,5 y 6 del Reglamento General de Títulos vigente en la Universidad Boliviana, y de la Resolución Rectoral N° 025/2000 de la Universidad San Francisco Xavier.

Art. 68. La Excelencia Académica se establece como una modalidad para la obtención del Diploma Académico de Licenciado y el Título en Provisión Nacional, sujeto a reglamentación vigente. La excelencia se refiere al rendimiento expresado en calificaciones del historial académico curricular del alumno no graduado.

Art. 69. El alumno no graduado podrá optar por esta modalidad de titulación únicamente después de haber aprobado todas las materias del Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería Comercial en la Universidad Mayor de San Francisco Xavier de Chuquisaca.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 70. Podrá optar por esta modalidad de titulación el alumno no graduado que cumpla con los siguientes requisitos:

1. Haber aprobado todas las asignaturas en primera instancia.
2. Haber vencido todas las asignaturas en un periodo máximo de cinco(5) años continuos, de no mediar causa de fuerza mayor justificada.
3. Haber alcanzado un promedio general mayor o igual a setenta y cinco (75) puntos sobre cien (100).

CAPITULO III DISPOSICION FINAL

Art. 71. Todos los casos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por Dirección de Carrera e instancias superiores.

COMITÉ DE ESTUDIOS

Lic. Walter Uribe Melendres
DIRECTOR CARRERA INGENIERIA COMERCIAL

Lic. María Jesús Aceituno
DELEGADO DOCENTE

Lic. Tito Forest Villegas
DELEGADO DOCENTE

Lic. Edwin Velásquez Saravia
DELEGADO DOCENTE

Univ. Omar Freddy Apaza Coro
DELEGADO ESTUDIANTIL

Univ. Javier Alcons Choque
DELEGADO ESTUDIANTIL

Univ. Said Angel Padilla Murillo
DELEGADO ESTUDIANTIL

Sucre, 10 de Diciembre de 2008

CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA DE SEMINARIO I

CAPITULO I NATURALEZA Y PROPOSITOS DE LA ASIGNATURA

Art. 1. Conforme al Plan de Estudios, la asignatura de Seminario I se desarrolla en cuarto curso de la Carrera de Ingeniería Comercial, como prerrequisito de la asignatura Seminario II de quinto curso. La asignatura de Seminario I tiene la función de facilitar el desarrollo de investigaciones relacionadas a las ciencias empresariales, en sus diferentes áreas, en su fase inicial en las siguientes modalidades de graduación:

- Tesis de grado,
- Proyecto de Grado.

Las mismas podrán ser continuadas hasta su conclusión en quinto año en la Asignatura de Seminario II.

Art. 2. Seminario I es una asignatura integradora de la formación del profesional Licenciado en Ingeniería Comercial, de carácter eminentemente práctico/investigativo, en la que el alumno realiza la exploración y planificación necesaria para iniciar una investigación a nivel científico académico, que culmina con la elaboración de un trabajo de investigación en quinto año bajo las diferentes modalidades de graduación vigentes en la Carrera.

Art. 3. El propósito de la asignatura es el desarrollo, por parte del estudiante con la orientación del docente, del diseño o proyecto de investigación de grado, el cual debe culminar en la asignatura Seminario II de quinto curso, sujeto a reglamentación propia.

Art. 4. El contenido de la asignatura comprende la identificación y elaboración de trabajos académicos a nivel de perfil de tesis de grado y proyecto de grado; y la realización de prácticas investigativas en la que los estudiantes desarrollan proyectos o diseños de investigación para temas aprobados por el docente de la asignatura en coordinación con el docente de investigación, bajo el formato establecido por la Carrera de Ingeniería Comercial, a través de las guías para el desarrollo de trabajos de investigación

Art. 5. El papel del docente de la asignatura de Seminario I, es el de guiar al estudiante en la consolidación de sus conocimientos de Investigación Científica e Investigación Aplicada, además de desarrollar el acompañamiento y orientación de los trabajos de investigación en los diferentes campos de acción del Ingeniero Comercial.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 6. Para habilitarse a la Asignatura de Seminario I, el estudiante necesariamente debe haber aprobado las asignaturas del nivel precedente (tercer curso), contemplándose reglamentación vigente en caso de arrastres que fijan un máximo de dos materias del nivel inmediato inferior.

Art. 7. El estudiante debe acreditar su inscripción oficial mediante papeleta de programación, expedida por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Comercial a inicio de cada gestión académica.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 8. La asignatura será organizada y dirigida por la Dirección de Carrera y los Docentes de Seminario I.

Art. 9. La asignatura Seminario I comprende tres paneles o fases. El desarrollo de los tres paneles (desarrollo y evaluaciones) esta a cargo de los docentes asignados a los grupos. Dirección de la Carrera y el docente Investigador son las instancias encargadas de supervisar el cumplimiento de la planificación de actividades para cada gestión.

Art. 10. Seminario I, asignatura estructurada para ser desarrollada y evaluada en tres fases o paneles, permite en la primera fase: caracterizar y definir de manera teórica el proceso de investigación científica y el de formulación y desarrollo de proyectos; en una segunda fase, la elaboración del perfil inicial del trabajo de investigación; y la tercera fase, que culmina con la estructuración y defensa del balance de la cuestión temática y del marco teórico, para los trabajos en la modalidad de Tesis de Grado; y hasta el capítulo de Análisis del Entorno y propuesta metodológica para el trabajo de investigación de mercados para aquellos trabajos que se desarrollen en la modalidad de Proyecto de Grado.

Art. 11. Concluido el primer panel de la asignatura, los docentes de Seminario I evaluarán el dominio y consolidación de conocimientos y aprendizaje de habilidades en el área de investigación, a través de evaluaciones cuya calificación estará a cargo del docente de grupo y que ineludiblemente debe ser rendida por el alumno para pasar a la siguiente etapa.

Art. 12. Los estudiantes que estuviesen habilitados para la segunda fase o panel de la asignatura establecida en el artículo anterior, podrán elegir o seleccionar el tema a investigar o proyecto a desarrollar en las distintas áreas de especialidad; el docente de Seminario I, realizará el registro respectivo del tema y presentará el listado de temas al Docente Investigador, a efectos de realizar el seguimiento pertinente y controlar la duplicidad y complementariedad de los temas propuestos.

Art. 13. Las formas organizativas de Seminario I serán determinadas por los docentes de la asignatura, bajo la supervisión de la Dirección de Carrera. Asimismo, se deberá realizar la exposición de los trabajos de investigación en el aula con el objeto de recibir sugerencias, recomendaciones, críticas o enmiendas necesarias de los docentes de la asignatura. Estos paneles se constituyen en medios de evaluación sumativa del estudiante; por consiguiente, quién no se presentó a la defensa del primer panel no puede presentarse o habilitarse al segundo panel, y así sucesivamente hasta el tercer panel. Es requisito fundamental de habilitación para la defensa, en cualquiera de los paneles, la asistencia y las presentaciones previas referidas al avance del trabajo de investigación las que deben ser controladas por ser, la materia de Seminario I, una asignatura eminentemente PRACTICA.

Art. 14. Los docentes de Seminario I deben necesariamente controlar la asistencia de los estudiantes, para efectos de seguimiento, informe y habilitación para defensa de panel y evaluación respectiva. Durante el primer, segundo y tercer paneles la asistencia será controlada por los docentes de la asignatura a través de un plan de seguimiento individualizado, pudiendo un estudiante que no hubiese satisfecho el porcentaje mínimo de asistencia del 80% (ochenta por ciento) para cada evaluación, ser reprobado aún cuando tuviese avance en su trabajo. La esencia del seguimiento docente por paneles es el control continuo, supervisión y corresponsabilidad del trabajo que se desarrolla en aula. Salvo casos excepcionales debidamente justificados ante el Consejo Facultativo.

Art. 15. La supervisión de la coordinación, organización y programación de los paneles para cada gestión, está a cargo de la Dirección de Carrera de manera conjunta con el Docente Investigador y los docentes de la asignatura. El cronograma específico aprobado a inicio de gestión deberá ser

publicado para su cumplimiento estricto en cuanto a tiempo y alcance. Asimismo, este Reglamento aprobado deberá ser socializado por los docentes de la asignatura y las instancias universitarias interesadas en su difusión.

Art. 16. La asignatura abarca dos tipos de trabajos de investigación a nivel Exploratorio y de Planificación: Tesis de Grado o Proyecto de Grado.

Art. 17. Para la ejecución y el desarrollo adecuado de la Asignatura de Seminario I, se conformarán grupos de alumnos en un número pedagógicamente recomendable, de manera que se garantice un efectivo proceso de tutoría y seguimiento.

CAPITULO IV DE LA ELABORACION

Art. 18. La asignatura contempla tres paneles referidos a trabajos de investigación aplicada o de investigación académica, cuyo alcance y contenido fundamental se detalla a continuación:

TESIS DE GRADO

a) Primer Panel.-

Objetivo.- Caracterizar y definir las fases o etapas de la investigación científica en el campo de acción de la Carrera, para la elaboración del trabajo de investigación de grado.

Durante esta fase se realizará la recopilación y ordenamiento de la información secundaria del caso práctico seleccionado, como paso previo para el desarrollo del segundo panel.

Contenido.-

- La investigación científica
- La investigación exploratoria
- Observación directa de los fenómenos
- Análisis cualitativo de la situación problémica
- Situación problémica
- La planificación de la investigación
- El proyecto de investigación. Sus elementos
- Título
- Tema de investigación
- Planteamiento del problema
- Formulación del problema
- Objetivos de la investigación
 - General
 - Específicos
- Justificación
- Hipótesis de trabajo o idea a defender
- Diseño metodológico (Metodología)
- Investigación bibliográfica (Marco Teórico)
- Ejecución de la investigación y valoración de resultados
- Diagnóstico del objeto de estudio
- Propuesta
- Conclusiones y recomendaciones
- Comunicación
- Pautas de redacción de trabajos de investigación

b) Segundo Panel.-

Objetivo.- Elaborar y exponer la parte inicial del proyecto de investigación.

Contenido.-

- Tema de investigación adecuadamente delimitado
- Planteamiento del problema de investigación
- Formulación del problema de investigación
- Justificación de la investigación
- Objetivos de la investigación
 - General
 - Específicos
- Hipótesis de trabajo o idea a defender
- Diseño Metodológico

c) Tercer Panel.-

Objetivo.- Estructurar y defender el balance de la cuestión temática y el marco teórico preliminar de la investigación y el diseño metodológico de la investigación.

Contenido.-

- Balance de la cuestión temática que justifique el carácter novedoso y original de la investigación, así como la investigación exploratoria realizada por el estudiante.
- Marco teórico referencial de la investigación
- Cronograma de actividades de la investigación, a realizarse en Seminario II de quinto año.

PROYECTO DE GRADO**a) Primer Panel.-**

Objetivo.- Caracterizar y definir las fases o etapas de la planificación y formulación de proyectos.

Contenido.-

- Las etapas para el desarrollo de un proyecto
- Introducción (Observación directa de los fenómenos, análisis cualitativo de la situación problemática)
- Análisis del entorno
- Investigación de mercado
- Marketing
- Análisis de localización y dimensionamiento.
- Operaciones de producción
- Organización y recurso humanos
- Finanzas
- Constitución y requisitos legales

b) Segundo Panel.-

Objetivo.- Determinar y desarrollar la estructura preliminar del proyecto para un caso práctico específico seleccionado.

Contenido.-

- Nombre del proyecto
- Descripción de la idea del proyecto
- Antecedentes
- Planteamiento del problema, necesidad, oportunidad

- Justificación
- Establecimiento de objetivos
- Estrategia metodológica
- Cronograma de actividades

c) Tercer Panel.-

Objetivo.- Estructurar y defender el análisis del entorno necesario para sustentar la elaboración del proyecto.

Contenido.-

- Análisis de factores del macroentorno
- Análisis del sector industrial
- Análisis de la competencia
- Análisis interno (si corresponde)

En esta sección es posible aplicar los siguientes instrumentos: Análisis PEST, Análisis del diamante de Porter, Análisis de las cinco Fuerzas de Porter, entre otros.

Art. 19. Para el desarrollo de los trabajos de investigación en las modalidades anteriormente indicadas, se deben seguir las guías para la elaboración y presentación de trabajos de investigación en las modalidades de Tesis de Grado y Proyecto de Grado, las cuales se presentan en el Anexo I y Anexo II respectivamente.

Art. 20. El seguimiento y tutoría en la elaboración del trabajo de investigación en sus tres paneles, establecido en el artículo precedente, está a cargo del docente asignado a cada uno de los grupos de Seminario I.

Art. 21. Los docentes de Seminario I, deberán precisar los requisitos, alcance, contenidos y profundidad de los tres paneles. Asimismo, facilitarán el apoyo metodológico necesario en las diferentes actividades académicas programadas en la asignatura.

Art. 22. El calendario de actividades y evaluaciones para cada uno de los paneles, será establecido por Dirección de Carrera y Docentes de Seminario I.

CAPITULO V DE LA SELECCIÓN DEL TEMA DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE GRADO

Art. 23. En la elección del tema de Tesis o Proyecto de grado se debe considerar la significación y alcance del trabajo como respuesta a necesidades del medio local o regional, así como, la posibilidad de aplicación de los resultados del trabajo para la satisfacción de las necesidades sociales a las que está dirigido.

Art. 24. El tema de trabajo de investigación en las modalidades de tesis de grado o proyecto de grado, debe necesariamente enmarcarse en el ámbito local o regional, entendiéndose como tal al departamento de Chuquisaca y excepcionalmente al interior del país.

Art. 25. Una vez elegido el tema a investigar o proyecto de grado a realizar se debe verificar, con el Docente Investigador, que el mismo no se haya desarrollado en los últimos dos años, evitando así la duplicidad del tema. Posterior a la verificación, el docente investigador procederá al registro respectivo de la propuesta realizada en el banco de temas.

Art. 26. El docente de Seminario I, debe analizar con el estudiante la viabilidad del trabajo de investigación o proyecto de grado, puesto que el mismo constituye el trabajo a culminar en quinto curso.

CAPITULO VI DE LA EVALUACION

Art. 27. La evaluación de la asignatura comprende los siguientes aspectos:

- Asistencia mínima establecida en el art. 14.
- Avance y presentaciones previas.
- Iniciativa y creatividad en la práctica de la investigación propiamente dicha.
- Cumplimiento cuantitativo del contenido curricular programado en cada panel.

Art. 28. La evaluación de la asignatura se divide en tres partes, cuyos puntajes de ponderación son los siguientes, sujeto a lo estipulado en el artículos 13:

▪ Primer panel hasta	30 puntos
▪ Segundo panel hasta	30 puntos
▪ Tercer panel hasta	40 puntos
TOTAL	100 Puntos

La calificación mínima para aprobar la asignatura de Seminario es de 51 (cincuenta y uno) sobre una escala de 1 (uno) a 100 (cien) puntos. Si la presentación y defensa del trabajo individual fuese objeto de una calificación menor a 51 puntos, el docente de la asignatura deberá devolver el trabajo de investigación con las observaciones realizadas en cada uno de los paneles. El alumno se habilitará a una segunda opción, que será vencida si es que fueran satisfechas las observaciones.

Art. 29. Si en el tercer panel se comprueba anomalía (plagio u otros) en la investigación, el estudiante será reprobado.

Art. 30. La habilitación del alumno, al segundo y tercer paneles, implica la asistencia y realización de todos los trabajos y actividades sujetas a cronograma, de acuerdo al Art. 14 del presente reglamento. En caso de incumplimiento, no se habilita para la presentación y defensa de su trabajo individual.

Art. 31. Por la naturaleza y características de la asignatura, los trabajos o temas propuestos y aprobados, pueden ser susceptibles de modificación a nivel de objetivos, hipótesis y alcance de la investigación, en su desarrollo en la asignatura de Seminario II de quinto curso.

CAPITULO VII DEL BANCO DE TEMAS

Art. 32. Con el propósito de enriquecer los trabajos de investigación a realizar, la Dirección de Carrera, los docentes de las asignaturas de Seminario I, docentes de Seminario II y docentes Investigadores, organizarán el Banco de Temas, vinculados a la problemática Departamental y Nacional, que tengan relación con el perfil de la Carrera de Ingeniería Comercial.

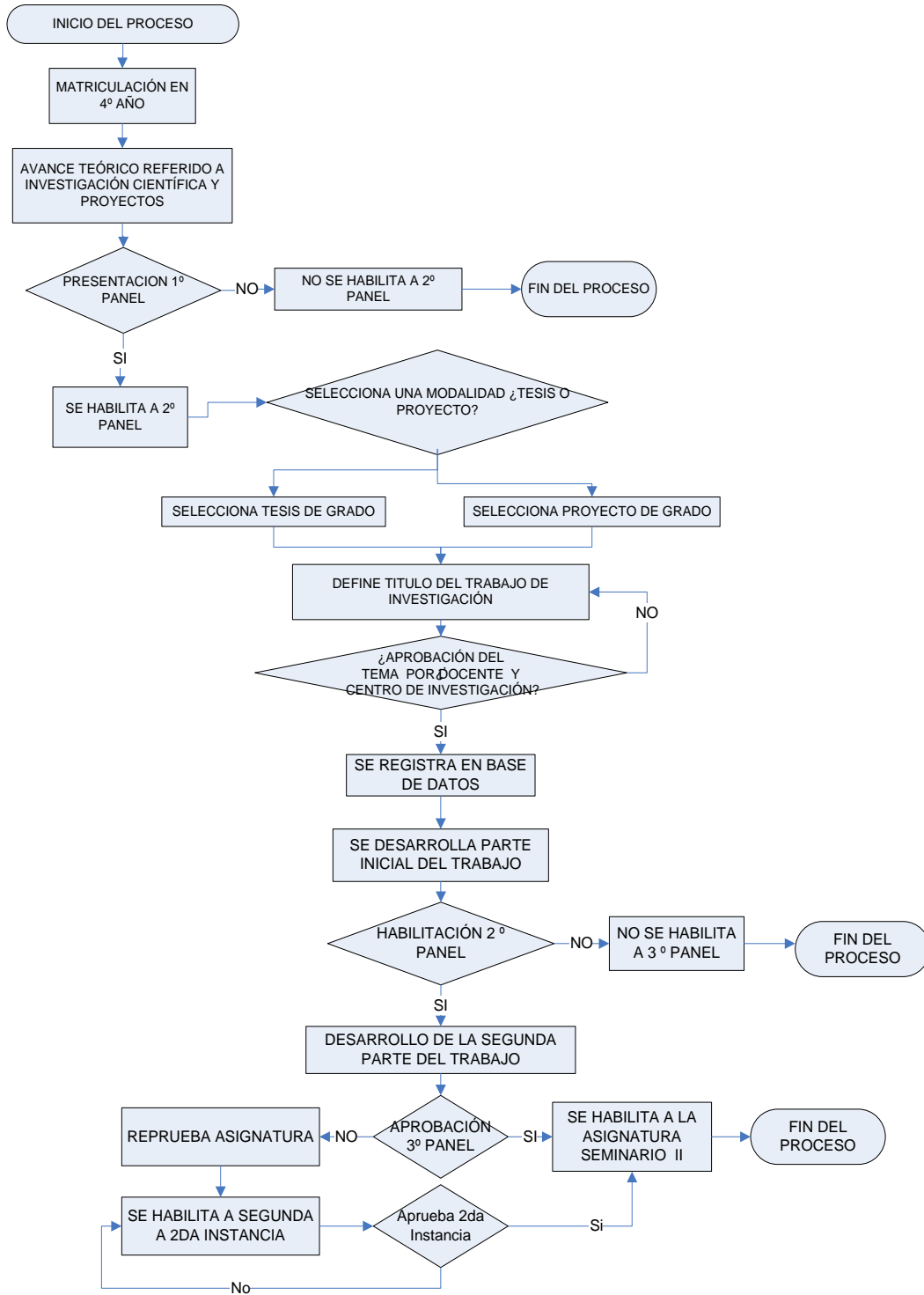
Art. 33. El banco de temas será renovado con la participación de todos los docentes de la Carrera, quienes deben presentar temas al inicio de cada gestión académica, así como otros organismos, instancias o personas que opten por enriquecer el mismo, debiendo cada tema propuesto incluir una justificación del tema y los objetivos que se pretende alcanzar a través de su realización (perfil mínimo).

Sucre 10 de Diciembre de 2008

PROCEDIMIENTO SEMINARIO I

Procedimiento Seminario I, 4to Curso

15/01/2009



COMITÉ DE ESTUDIOS

Lic. Walter Uribe Melendres
DIRECTOR CARRERA INGENIERIA COMERCIAL

Lic. María Jesús Aceituno
DELEGADO DOCENTE

Lic. Tito Forest Villegas
DELEGADO DOCENTE

Lic. Edwin Velásquez Saravia
DELEGADO DOCENTE

Univ. Omar Freddy Apaza Coro
DELEGADO ESTUDIANTIL

Univ. Javier Alcons Choque
DELEGADO ESTUDIANTIL

Univ. Said Angel Padilla Murillo
DELEGADO ESTUDIANTIL

Sucre 10 de diciembre de 2008

CARRERA DE INGENIERIA COMERCIAL

REGLAMENTO DE LA ASIGNATURA DE SEMINARIO II

CAPITULO I

NATURALEZA Y PROPOSITOS DE LA ASIGNATURA

Art. 1. La Asignatura Seminario II consignada en quinto curso de la Carrera de Ingeniería Comercial, tiene la función de monitorear el desarrollo y culminación eficiente de las investigaciones relacionadas a las Ciencias Empresariales, en sus diferentes áreas y campos de acción, como una fase final para la elaboración de Trabajos de investigación, que posibiliten la graduación del/a estudiante de acuerdo a lo determinado en el Plan de Estudios vigente y en cumplimiento de disposiciones acordadas en Congreso Nacional de Universidades.

Art. 2. Seminario II es una asignatura curricular, integradora en la formación del profesional en Ingeniería Comercial, de carácter eminentemente práctico en el ámbito laboral e investigativo, en la que el/a alumno/a desarrolla actividad de investigación y/o práctica laboral permitiéndole un salto cualitativo en su proceso educativo.

Art. 3. La finalidad de la asignatura de Seminario II, es el desarrollo, por parte del estudiante, de trabajos de investigación, dentro de las siguientes modalidades de graduación, vigentes en la Carrera de Ingeniería Comercial:

- Tesis de grado,
- Proyecto de Grado,
- Internado,
- Trabajo Dirigido.

Art. 4. La asignatura de Seminario II, se constituye en una instancia de tutoría y seguimiento que posibilita la culminación de los trabajos de investigación aprobados previamente en la materia de Seminario I, en las modalidades de tesis de grado y proyecto de grado; así como en otras modalidades de Internado y Trabajo Dirigido, siempre y cuando los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para cada modalidad, los cuales se detallan en el Reglamento de Graduación de la Carrera de Ingeniería Comercial.

Art. 5. El contenido de la asignatura comprende la elaboración de trabajos académico investigativos en las modalidades mencionadas en el Art. 3, hasta su conclusión; vale decir, para los proyectos o diseños de investigación iniciados en la asignatura de Seminario I, o para temas nuevos que el estudiante desarrolle en las modalidades de Internado o Trabajo Dirigido. En este caso dichos temas deberán ser aprobados por el docente de Seminario II y Dirección de Carrera.

Art. 6. Los Docentes de la asignatura de Seminario II, se constituyen en guías de los estudiantes y son acompañantes del desarrollo y culminación de las etapas de investigación y críticos de la formalidad de ésta y de sus argumentos.

Art. 7. Esta asignatura tiene carácter singular o sui géneris, por lo que se rige por el presente Reglamento y el Reglamento de Graduación de la Carrera de Ingeniería Comercial, conforme a la jerarquía e importancia de la misma al ser una asignatura de culminación profesional, que permite al alumno el desarrollo de trabajos académicos que posibilitan la graduación a través de una de las modalidades señaladas.

CAPITULO II DE LOS REQUISITOS

Art. 8. Para habilitarse a la asignatura de Seminario II de quinto curso, el estudiante necesariamente debe haber aprobado la asignatura de Seminario I.

Art. 9. El estudiante debe acreditar su inscripción oficial ante el docente asignado mediante papeleta de programación expedida por la sección de Seguimiento Académico y avalada por la Dirección de la Carrera de Ingeniería Comercial al inicio de cada gestión académica.

Art. 10. Para la evaluación de los trabajos de investigación, la asignatura de Seminario II en su desarrollo, comprende tres paneles, supeditados cada uno de ellos a habilitaciones previas por el docente en sujeción a la presente reglamentación.

Art. 11. La materia de Seminario II es una asignatura de culminación del trabajo de investigación (tesis o proyecto) aprobado previamente en la materia de seminario I y como asignatura de apoyo a las modalidades de Internado y Trabajo Dirigido, siempre y cuando los alumnos cumplan con los requisitos establecidos para cada modalidad.

Art. 12. Para el desarrollo del trabajo de investigación en las modalidades de **Trabajo Dirigido e Internado**, la Dirección de carrera deberá relacionarse y firmar convenios interinstitucionales con empresas e instituciones del Departamento a fin de lograr las condiciones necesarias y suficientes para el desarrollo de los trabajos de graduación.

Art. 13. Los estudiantes inscritos oficialmente en la asignatura Seminario II, que elijan las modalidades de **Trabajo Dirigido o Internado**, accederán a las plazas ofertadas por convenio, en función a su rendimiento académico, número de plazas disponibles y cumplimiento de otros requerimientos estipulados en convenio interinstitucional.

Art. 14. Para optar a la modalidad de **Internado y Trabajo Dirigido**. La distribución de plazas, se priorizará en función a los mejores promedios obtenidos por los postulantes.

Art. 15. La entidad patrocinadora, a través de sus reparticiones competentes y con su metodología institucional establecida identificará los temas de su interés, así como los ámbitos de acción en los que los estudiantes desarrollarán el Trabajo Dirigido o Internado.

Art. 16. Los estudiantes seleccionados en las modalidades de Trabajo Dirigido e Internado determinarán el contenido y alcance del trabajo, compatibilizando los requerimientos de la institución, con los requisitos académicos propios de un trabajo de investigación. Esta labor debe ser realizada con el seguimiento y control del docente de la asignatura de Seminario II y, en su caso, un docente tutor designado específicamente por la Dirección.

CAPITULO III DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 17. La asignatura será organizada y dirigida por la Dirección de Carrera y los Docentes de Seminario II.

Art. 18. Si el estudiante considera necesario contar con el apoyo de un Docente Tutor, además del Docente de Seminario II, deberá solicitar de forma escrita la asignación del mismo a Dirección de Carrera; como paso previo, el estudiante deberá contar con la aceptación del Docente Universitario, que este dispuesto a tutorear la investigación.

Art. 19. Si el docente de Seminario II y/o Docente Tutor consideran pertinente, en beneficio del

estudiante y del trabajo a desarrollar por el mismo, puede(n) aprobar modificaciones en el trabajo inicialmente aprobado en la asignatura de Seminario I, mostrando al estudiante que su trabajo se verá enriquecido y tendrá mayores opciones de desarrollo eficiente si se incorporan los cambios sugeridos por quién conducirá el trabajo hasta su conclusión.

Art. 20. El estudiante tiene la posibilidad de solicitar cambio de tema, cuando se presenten las siguientes causas:

- Falta de información,
- Duplicidad,
- Dificultad para el desarrollo del trabajo de campo (altos costos para la recolección de información y otros),
- Otras razones debidamente justificadas.

Cualquier cambio de tema deberá contar con la aprobación del docente de Seminario II, asimismo, registrado y aprobado por Dirección de Carrera.

Art. 21. Seminario II, es una asignatura estructurada para ser desarrollada y evaluada en tres fases o paneles, cuyo contenido y alcance será definido anualmente en reuniones de coordinación con Dirección de Carrera y Docentes de Seminario II; no obstante los trabajos de investigación en cualesquiera de las modalidades de graduación mencionadas en el Art. 3, deberán ser concluidos y evaluados en el tercer panel.

Art. 22. Concluido el primer panel de la asignatura, los docentes de Seminario II, deberán presentar a Dirección de Carrera, en un plazo máximo de diez días, a partir de la finalización de los primeros paneles, el listado definitivo de temas, para su registro en la base de datos.

Art. 23. Las formas organizativas de Seminario II serán determinadas por los docentes de la asignatura, bajo la supervisión de Dirección de Carrera. Asimismo, se deberá realizar la exposición de los trabajos de investigación en aula con el objeto de recibir sugerencias, recomendaciones, críticas o enmiendas necesarias de los docentes de la asignatura. Estos paneles se constituyen en medios de evaluación sumativa del estudiante; por consiguiente, quién no se presentara a la defensa del primer panel no puede habilitarse al segundo panel, y así sucesivamente hasta el tercer panel. Es requisito fundamental de habilitación para la defensa, en cualquiera de los paneles, la asistencia y las presentaciones previas referidas al avance del trabajo de investigación las que deben ser controladas por ser, la materia de Seminario II, una asignatura eminentemente *práctica*.

Art. 24. Los docentes de Seminario II deben necesariamente controlar la asistencia de los estudiantes durante los tres paneles, para efectos de seguimiento individualizado, informe, y habilitación para defensa de panel y evaluación respectiva; pudiendo un estudiante que no hubiese satisfecho el porcentaje mínimo de asistencia del 80% (ochenta por ciento) para cada evaluación, ser reprobado aún cuando tuviese avance en su trabajo. La esencia del seguimiento docente por paneles es el control continuo, supervisión y corresponsabilidad del trabajo que se desarrolla en aula. Calvo casos excepcionales debidamente justificados ante el Consejo Facultativo.

Art. 25. La supervisión de la coordinación, organización y programación de los paneles para cada gestión, está a cargo de la Dirección de Carrera y los docentes. El cronograma específico deberá ser aprobado a inicio de gestión y ser publicado para su cumplimiento estricto en cuanto a tiempo y alcance. Asimismo, este Reglamento aprobado deberá ser socializado por los docentes de la asignatura y las instancias universitarias interesadas en su difusión.

Art. 26. Para la ejecución y el desarrollo adecuado de la Asignatura de Seminario II, se conformarán grupos de alumnos en un número pedagógicamente recomendable, de manera que se garantice un efectivo proceso de tutoría y seguimiento.

CAPITULO IV DE LA ELABORACION

Art. 27. La Carrera de Ingeniería Comercial cuenta con las siguientes guías para la elaboración de trabajos de Investigación:

- Guía para la elaboración y presentación de trabajos de investigación en la modalidad de Tesis de Grado.
- Guía para la elaboración y presentación de trabajos de investigación en la modalidad de Proyecto de Grado.
- Guía para la elaboración y presentación de trabajos de investigación en la modalidad de Internado.
- Guía para la elaboración y presentación de Trabajo Dirigido
- Sistema de referencias Harvard para trabajos de investigación.

Art. 28. La asignatura de Seminario II, contempla tres paneles referidos a trabajos de investigación aplicada o de investigación académica, cuyo alcance y contenido para cada gestión se definirá de forma coordinada entre todos los docentes en el marco de las guías para la elaboración de trabajos de investigación indicadas en el artículo precedente.

Art. 29. Para las modalidades de **Trabajo Dirigido e Internado**, la Dirección de Carrera hará conocer los derechos y obligaciones tanto al estudiante como al docente en concordancia con el convenio interinstitucional previamente firmado

Art. 30. Los trabajos de investigación que se desarrollen en la modalidad de **Trabajo Dirigido**, podrán ser desarrollados de acuerdo a las características particulares de cada tema, siguiendo para tal efecto las guías para su elaboración.

Art. 31. Por las características de la modalidad de **trabajo dirigido e internado**, se establece un periodo mínimo de seis (6) meses de duración en el lugar elegido por la entidad patrocinadora y un período de dos (2) meses para la preparación del documento o informe final.

Art. 32. A la conclusión del trabajo, la institución patrocinadora enviará a la Dirección y al docente de Seminario II un informe final que contenga una evaluación cuantitativa y cualitativa sobre el rendimiento del estudiante y la contribución del trabajo dirigido a la institución.

Art. 33. El seguimiento y tutoría en la elaboración de los trabajos de investigación en sus tres paneles, está a cargo del docente asignado a cada uno de los grupos de Seminario II; quien deberá analizar con el estudiante, la viabilidad del tema estudiado, ya que el mismo constituye el trabajo a ser presentado para su defensa formal como requisito previo a la obtención del grado académico de Licenciado en Ingeniería Comercial.

Art. 34. El calendario de actividades y evaluaciones para cada uno de los paneles, será establecido por Dirección de Carrera y Docentes de Seminario II.

CAPITULO V DE LA EVALUACION

Art. 35. Para la evaluación de los trabajos de investigación, la asignatura de Seminario II en su desarrollo, comprende tres paneles, supeditados cada uno de ellos a habilitaciones previas por el docente.

Art. 36. La habilitación del estudiante a los diferentes paneles, implica la asistencia y realización de todos los trabajos y actividades sujetas a cronograma establecido por el docente. En caso de incumplimiento, no se habilitara para la presentación y defensa de su trabajo individual.

Art. 37. La evaluación de la asignatura comprende los siguientes aspectos:

- Asistencia mínima establecida.
- Avance de contenido y presentaciones previas.
- Iniciativa y creatividad en la práctica de la investigación propiamente dicha.
- Cumplimiento cuantitativo del contenido curricular programado en cada panel.

Art. 38. La evaluación de la asignatura se divide en tres partes, cuyos puntajes de ponderación son los siguientes, sujeto a lo estipulado en el art. 23

▪ Primer panel hasta	30 puntos
▪ Segundo panel hasta	30 puntos
▪ Tercer panel hasta	40 puntos
TOTAL	100 puntos

Art. 39. El primer y segundo panel corresponde a las evaluaciones parciales, mientras que el tercer panel equivale a la evaluación final de la materia.

Art. 40. La defensa de los terceros paneles se desarrollará con tribunal, conformado por el/a docente correspondiente y dos docentes de la Carrera, quienes deberán participar activamente en dicha instancia en calidad de asesores, retroalimentadores del contenido, estructura y formalidad de los trabajos de grado.

Art. 41. La calificación mínima para aprobar la asignatura de Seminario II es de 51 (cincuenta y uno) sobre una escala de 1 (uno) a 100 (cien) puntos. Si la presentación y defensa del trabajo individual fuese objeto de una calificación menor a 51 puntos, el estudiante quedará reprobado en la asignatura.

Art. 42. De acuerdo a la característica sui géneris de la asignatura y con la finalidad de garantizar la calidad de los trabajos de investigación, no se habilitará segunda instancia u otras alternativas que posibiliten la aprobación de la asignatura; debiendo los estudiantes reprobados repetir Seminario II, en la siguiente gestión académica.

Art. 43. Considerando la calificación final de la asignatura, el docente definirá una de las siguientes alternativas:

- a) Aprobado para la asignatura de Seminario II y habilitado para designación de tribunal evaluador.
- b) Aprobado solo para la asignatura de Seminario II.
- c) Reprobado.

Art. 44. En el caso de que la calificación este comprendida en el inciso b) del artículo precedente, el estudiante podrá continuar con el mismo trabajo de investigación, previa autorización por Dirección o, en su caso, presentar un perfil de otro tema de investigación para su aprobación y elaboración del mismo bajo la guía de un tutor designado por Dirección en sujeción a lo dispuesto en el Reglamento de Graduación.

Art. 45. Si se comprueba anomalía (plagio u otros) en la investigación, el estudiante será reprobado y será pasible a los procesos respectivos establecidos tanto por instancias universitarias como por la normativa legal en vigencia.

Sucre, Diciembre 10 de 2008